



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 279-2018-P-CSJUU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 279-2018-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veinte de marzo del  
año dos mil dieciocho.-

### VISTOS:

Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 023-2018-CE-PJ, del 17 de enero del 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el viernes 09 de febrero del año en curso; Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 077-2018-CNM, del 07 de marzo del 2018; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N° 023-2018-CE-PJ, del 17 de enero del 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial declara fundada la solicitud de permuta presentada por los jueces: Maralyn Vásquez Sánchez, Jueza Especializada Penal Titular (Colegiado) de Huancayo, Corte Superior de Justicia de Junín, al Primer Juzgado Penal Unipersonal de Cajamarca Corte Superior de Justicia de Cajamarca y del doctor Ricardo Arturo Manrique Laura, Juez Especializado Penal Titular del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Cajamarca, al Juzgado Especializado Penal (Colegiado) de Huancayo Corte Superior de Justicia de Junín;

**Cuarto.-** Al respecto, el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de Expedición y Cancelación de Títulos de Jueces y Fiscales del Consejo Nacional de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 238-2006-CNM, modificado por la Resolución N° 577-2017-CNM, del 28 de diciembre del 2017, establece que el magistrado trasladado no podrá incorporarse a la nueva plaza mientras el Consejo Nacional de la Magistratura no le hubiese





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 279-2018-P-CSJJU/PJ

expedido el nuevo título que lo nombra en la plaza de destino y por consiguiente le otorga nuevo estatus jurídico en la jurisdicción y competencia de la plaza respectiva;

**Quinto.-** Por lo que mediante Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 077-2018-CNM, del 07 de marzo del 2018, el Consejo Nacional de la Magistratura ha cumplido con expedirle el Título de Juez Especializado Penal (Unipersonal) de Cajamarca del Distrito Judicial de Cajamarca a la doctora Ebelit Maralyn Vásquez Sánchez, y por ello tiene que incorporarse a su nueva sede judicial;

**Sexto.-** El hecho señalado en los considerandos precedentes obliga a esta Presidencia de Corte Superior a emitir el acto administrativo correspondiente, designando al Juez Provisional o Supernumerario que integre el Juzgado Penal Colegiado de Huancayo, considerando que el doctor Ricardo Arturo Manrique Laura continuará desarrollando funciones jurisdiccionales en la Sala Penal Nacional;



**Séptimo.-** Al respecto, el sub numeral 65.3 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos;

**Octavo.-** Por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 503-2015-P-CSJJU/PJ, de fecha 30 de junio del 2015, se oficializa el Acuerdo de Sala Plena del 30 de junio del 2015, por el que se incorpora al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín a los doctores CLAUDIA BALDRAMINA GARCIA DEXTRE y MIGUEL BALDEON SANABRIA, en el nivel de Jueces Especializados Penal, quienes se encuentran hábiles para el ejercicio de la Magistratura;

**Noveno.-** En tal sentido, el sub numeral 65.3 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial señala que los Candidatos en Reserva son aquellos que no habiendo obtenido un cargo como Juez Titular o Supernumerario opten por esperar la existencia de una plaza vacante, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura. Esta condición podrá mantenerse sólo por un (01) año, en tanto se cumpla con los requisitos para ser juez, determinado por la Ley de la Carrera Judicial, en estricto orden de mérito;



**Décimo.-** Por lo que, mediante Comunicado del 07 de junio del 2016, el Consejo Nacional de la Magistratura hace de conocimiento público el **Registro de Jueces Supernumerarios** y el **Registro de Candidatos en Reserva del Poder Judicial** de la Convocatoria N° 006-2015-SN/CNM, en el que se encuentra la doctora Claudia Baldramina García Dextre;



**Décimo Primero.-** En tal sentido, conforme lo prescribe el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada mediante D.S. N° 017-93-JUS, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Provisionales que estén en el ejercicio de la función y Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

**Décimo Segundo.-** Por las razones expuestas, en ejercicio de las facultades conferidas a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, establecidas en el inciso tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO,** la designación de la doctora **CLAUDIA BALDRAMINA GARCIA DEXTRE**, como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Liquidador de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 21 de marzo del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR,** a partir del miércoles 21 de marzo del 2018 a la doctora **CLAUDIA BALDRAMINA GARCIA DEXTRE**, como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTICULO TERCERO: DESIGNAR,** a partir del miércoles 21 de marzo del 2018 al doctor **MIGUEL JUNIOR BALDEON SANABRIA**, como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Liquidador de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**NICK OLIVERA GUERRA**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN